

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR de conformidad con el Decreto 2364 de 2015 tiene como objeto en términos generales ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5³, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 037 de 2018⁴, es función de la Secretaría General, acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de radicado No. 20232400003023 la **OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN** solicitó ante la Secretaria General verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	<i>Prestar sus servicios profesionales, apoyando a la Oficina de Tecnologías de la información en las actividades relacionadas con el apoyo la implementación del modelo de arquitectura de información, a través de la administración y auditoría de bases de datos, ciencia de datos y/o integración de aplicaciones de datos de acuerdo con el desarrollo del plan estratégico de tecnologías de la información PETI de la agencia de desarrollo rural.</i>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Profesional en las áreas de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Telemática y afines
	Posgrado	Relacionado con el objeto y/u obligaciones
EXPERIENCIA	Relacionada con el objeto y/u obligaciones	
AREÁ	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016, con el fin de atender la solicitud presentada por la **OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**, se evidenció que, **No se dispone de personal** para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, en Enero de 2023

GOMEZ
SANCHEZ
ELIZABETH

Firmado digitalmente por
GOMEZ SANCHEZ ELIZABETH
Fecha: 2023.01.19 08:41:33
+05'00'

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

³ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

⁴ "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural."